PRESUPUESTO OFICIAL	ESTUDIO PREVIO: **2026-0416**

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZA PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO LIMITADOS AUDITIVOS DE AGUAZUL SENTIR A PARTICIPAR EN EL PRIMER CLASIFICATORIO A LOS VII JUEGOS PARANACIONALES CORDOBA SUCRE 2027 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
90101501	**SERVICIO DE ALIMENTACION:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Bogotá, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas, para la participación en el evento. Se tiene previsto de 1 a 21 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por dia, durante cinco (5) días, para un total de 315 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos do bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohibe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 31100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁICTEA: 200 Centimetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los minimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	servicio	315	$ 24.000,00	$ 7.560.000,00
90111501	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá D.C. en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Se tiene previsto el servicios de alojamiento por noche, durante 6 nochos para 21 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 126 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá D.C. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cera a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohibe el uso de camaroles, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en tas planillas do control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	servicio	126	$ 130.000,00	$ 16.380.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL	ESTUDIO PREVIO: **2026-0416**

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZA PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO LIMITADOS AUDITIVOS DE AGUAZUL SENTIR A PARTICIPAR EN EL PRIMER CLASIFICATORIO A LOS VII JUEGOS PARANACIONALES CORDOBA SUCRE 2027 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
78111800	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL:** Realizar y garantizar en total cuarenta y dos (42) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Bogotá y regreso, (21) servicios por trayecto (ida o regreso). Para el servicio de transporte el contratista debe suministrar tiquetos terrestres en la ruta detallada en las obligaciones especificas. La contratación de servicios de transporte por parte de entidades del Estado está regulada principalmente por la Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015. La normativa obliga a las entidades públicas a contratar exclusivamente con empresas do transporte público legalmente habilitadas y a través de vehículos autorizados, prohibiendo la contratación directa de vehículos informales. [1, 2]. El servicio de transporto se debe prestar a través de la modalidad servicio público de transporto terrestre automotor de pasajeros por carretera, conforme se define en el articulo 2.2.1.4.3., del decreto 1079 de 2015 y demás normas que le apliquen a la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor do pasajeros, esto incluye las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehiculo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales caracteristicas a las estipuladas inicialmente. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional do acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. El contratista debe prever y concertar la salida de los vehiculos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Transporte e Invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación dol organismo deportivo en cortamen de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y el organismo deportivo apoyado de acuerdo con el estado de movilidad de las vias a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos do asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehiculos con los cuales se prestará el servicio de transporto, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este. Determinar el cronograma do salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y el Club apoyado de acuerdo con el estado de movilidad de las vias a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación dol virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehiculos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporto terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no so contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.	servicio	42	$ 130.000,00	$ 5.460.000,00
90101501	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE:** Servicio de alimentación de viaje, para la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Bogotá - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 21 servicios por cada tiempo de comida ya sea (desayuno y almuerzo o almuerzo y cena), os decir 2 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido do ida y 2 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total do servicios do alimentación. El Servicio de alimentación so debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y el club. El número de servicios será autorizado por el club e Indercas. Para el servicio de alimentación de viajo el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:00 a 10:30 a.m.; almuerzo 11:00 a.m. a 4:00 p.m. y cena: 5:00 a 11:00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo o cena según sea el caso) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohibe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. **DESAYUNO**: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownio, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. **ALMUERZO Y CENA** cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. **Nota 1**: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. **Nota 2**: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. **Nota 3**: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas do control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o el Club. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por el club.	servicio	84	$ 30.000,00	$ 2.520.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL	ESTUDIO PREVIO. 2026 - 0416

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZA PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO LIMITADOS AUDITIVOS DE AGUAZUL SENTIR A PARTICIPAR EN EL PRIMER CLASIFICATORIO A LOS VII JUEGOS PARANACIONALES CORDOBA SUCRE 2027 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
)0101501	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN:** Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Se tiene previsto de 1 a 21 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 21 servicios en la jornada de la tarde durante 5 dias, para un total de 168 servicios. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio. A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o el Club. Certificación de participación expedida por la organización.	servicio	210	$ 16.000,00	$ 3.360.000,00
53102900	**UNIFORME DE PRESENTACION:** Sudadera: Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricados en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiña, no se arrugue y cuente con propiedades de repelencia al agua. La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástica para ajuste, cuello alto tipo sport, cremallera frontal completa. El pantalón deportivo tipo jogger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	21	$ 317.000,00	$ 6.657.000,00
53103000	**CAMISETA TIPO POLO:** en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos togos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	21	$ 83.000,00	$ 1.743.000,00
53102902	**UNIFORME DE COMPETICIÓN BALONCESTO CABLLERO:** Camiseta esqueleto (sin manga) en tela montelin, abertura corta, cuello en "V" o "Redondo", debidamente numerada en la espalda y el frente. Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare ó Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla, logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente. Pantaloneta en tela montelin, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el logo de INDERCAS del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	12	$ 118.000,00	$ 1.416.000,00
53102901	**UNIFORME DE COMPETICIÓN BALONCESTO DAMA:** Camiseta esqueleto (sin manga) en corte princesa en tela montelin, abertura corta, cuello en "V" o "Redondo", debidamente numerada en la espalda y el frente. Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare ó Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla, logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente. Pantaloneta en tela montelin, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el logo de INDERCAS del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	6	$ 118.000,00	$ 708.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL	ESTUDIO PREVIO: **2026-0416**

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZA PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO LIMITADOS AUDITIVOS DE AGUAZUL SENTIR A PARTICIPAR EN EL PRIMER CLASIFICATORIO A LOS VII JUEGOS PARANACIONALES CORDOBA SUCRE 2027 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
84131601	**POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES:** Poliza de accidentes personales adquirida con compañia aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas, entrenador y asistente participantes del evento. La póliza asegura a los participantes al evento en la Ciudad de Bogotá D.C durante los dias del evento y desde el dia del desplazmiento de ida hasta el dia de regreso, según calendario de la organización. La póliza deberá amparar a estas perosnas y como minimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO, según anexo.	Und	21	$ 30.000,00	$ 630.000,00
				TOTAL	**$ 46.434.000,00**

El valor definido para el presente proceso es de: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

BLADIMIR BARRERA CORREDOR
Profesional Universitario